



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°345-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe N°657-2025-SGRYCT-GAT-MDCC suscrito por la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario, el Informe N°352-2025-GAT-MDCC emitido por el Gerente de Administración Tributaria, el Informe N°566-2025-MDCC/GPPR atendido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N°160-2025-GAJ-MDCC de fecha 15 de julio de 2025 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 74 de la Constitución Política establece que los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 8 de la Ley de Tributación Municipal, ab initio, precisa que el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos;

Que, el compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial del Anexo B "Fichas técnicas de los indicadores del PI correspondiente al período junio-diciembre 2025", aprobado con Resolución Directoral N°0011-2025-EF/50.01, subraya que el objetivo de éste es incrementar el porcentaje de recaudación del Impuesto Predial (IP) corriente respecto a su emisión en 367 municipalidades, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, evitando la acumulación del stock de deuda tributaria pendiente de cobro, y generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales;

Que, con Informe N°657-2025-SGRYCT-GAT-MDCC la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario, Abg. Ana María del Carpio Torres, a efecto de reducir el porcentaje de morosidad, mejorar la recaudación de impuestos, promover el pago de impuestos y arbitrios municipales, formula el plan trabajo para el logro del compromiso 2 del programa de incentivos del MEF "Mejorar los niveles de Recaudación del Impuesto predial período julio diciembre 2025 y arbitrios municipales";

Que, a través del Informe N°352-2025-GAT-MDCC el Gerente de Administración Tributaria, C.P.C. Víctor José Barreto Zavala, a fin de cumplir con los objetivos trazados en el citado plan de trabajo, remite éste a Gerencia Municipal, con la conformidad para su ejecución, con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe;

Que mediante el Informe N°566-2025-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, evaluando lo determinado en el plan de trabajo en examen, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 180,860.64 (ciento ochenta mil ochocientos sesenta con 64/100 soles); acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes del rubro 18 TR "13";

Que, la Gerencia de Asesoria Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°160-2025-GAJ-MDCC de fecha 15 de julio de 2025 suscrito por el Abg. Leónicio Héctor Inocencio Pérez Gerente de Asesoria Jurídica, que opina: SE APRUEBE el plan de trabajo para el logro del compromiso 2 del programa de incentivos del MEF "Mejorar los niveles de Recaudación del Impuesto predial período julio - diciembre 2025 y arbitrios municipales", por la suma S/ 180,860.64;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información –justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros– y el sustento técnico practicado por el funcionario y/o el servidor público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización –otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización–, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste logrará no sólo contrarrestar el avance la rabia canina en el distrito, sino también sensibilizar a la población sobre la rabia, sus riesgos y la importancia de la tenencia responsable de mascotas;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

“Cuna del Sillar” SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
CERRO COLORADO



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo para el logro del compromiso 2 del programa de incentivos del MEF "Mejorar los niveles de Recaudación del Impuesto predial periodo julio - diciembre 2025 y arbitrios municipales", por la suma S/ 180,860.64 (ciento ochenta mil ochocientos sesenta con 64/100 soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

